

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

8734 *Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalete Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace saber:

En ejecución del acuerdo adoptado en sesión ordinaria plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en art. 17.2 del R.D 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días el acuerdo de aprobaron provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.

El acuerdo provisional permanecerá expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación durante dicho plazo en el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones el acuerdo hasta entonces provisional se elevara a definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17.3 del citado texto.

Escañuela, a 30 de Septiembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.